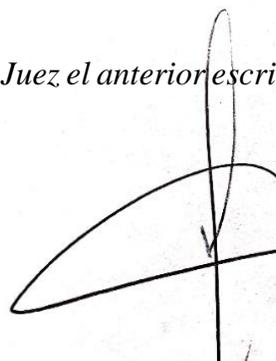


CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Junio 24 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0704
EXP. RAD. N° 2021-0034

Visto el informe secretarial que antecede y la inscripción de demanda sobre el folio del **Vehículo automotor, clase camioneta, marca DFSK, carrocería Van, color blanco, servicio público y de placas WNQ-335**, este Estrado Judicial procederá a ordenar la respectiva inmovilización.

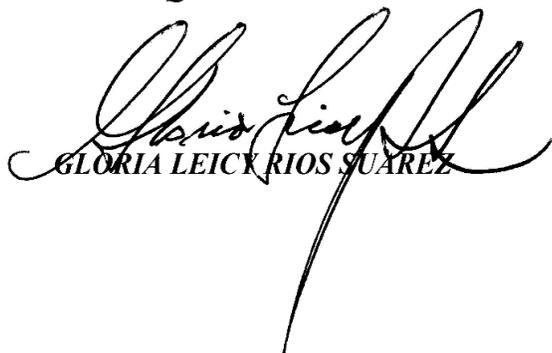
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

ORDENAR a la Secretaría elaborar y remitir electrónicamente con destino a la Policía Nacional -Sección automotores- mebog.sijin-radic@policia.gov.co, así como a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.jefat@policia.gov.co, el oficio respectivo, a fin de obtener la inmovilización del **Vehículo automotor, clase camioneta, marca DFSK, carrocería Van, color blanco, servicio público y de placas WNQ-335**, el cual deberá ser dejado a disposición de este Despacho en los patios de Parqueaderos del Valle del Cauca, con sede en esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 034</p>
<p>Fecha: JUNIO 29 DE 2021</p>
<p>Hora: 7:00 a.m.</p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

